



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007/001/232

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: la Iniciativa Privada presentada ante la Administración por parte de la empresa DONELUR S.A., para el proyecto denominado: "Circunvalación Pando".-----

RESULTANDO: I) Que el proyecto considera vincular la Ruta Nacional N° 101 con la Ruta Nacional N° 8 antes de la ciudad de Pando (Departamento de Canelones) hasta unos kilómetros después de dicha ciudad, poco después del Puente sobre el Arroyo Pando. Plantea que de este modo se evitaría al pasajero y a la carga de larga distancia pasar por dentro de la ciudad, ahorrando tiempo, combustible y otros insumos y a la vez permitiría a la ciudad crecer de una manera más racional;-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que el pasaje de la Ruta Nacional N° 8 por la ciudad de Pando (de jurisdicción Departamental) se ha convertido en una Avenida urbana de alto tránsito con los correspondientes conflictos, por lo que la propuesta de un by pass ya había sido formulada por esa Unidad Ejecutora en varias oportunidades. Como antecedente cita un estudio del año 1976 que planteara una solución similar. En la actualidad la obra del By Pass de Pando y su mantenimiento futuro están previstos dentro de la Concesión de Camino a las Sierras, que se prolonga hasta el km. 65,200 de la Ruta 8 y se financia a través de la recaudación del Peaje de Soca. A la fecha se encuentra iniciado el trámite expropiatorio del 80% de los padrones afectados por dicha traza. Por todo lo expuesto sugiere desestimar la propuesta presentada;-----

III) Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones dependiente del mismo Inciso;-----

IV) Que se otorgó vista a la empresa gestionante, de la inviabilidad de la Iniciativa planteada, sin que haya evacuado la misma.-----

ATENCIÓN: a la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Reglamentario N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002.-----

2

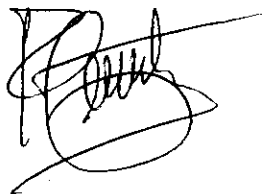
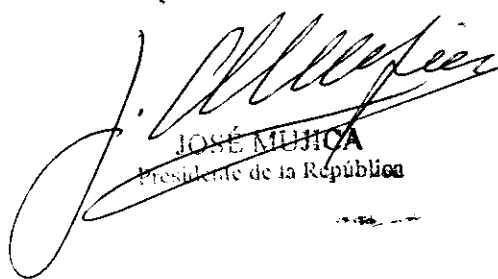
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

-----R E S U E L V E-----

- 1º.- Desestímase la Iniciativa Privada presentada por la empresa DONELUR S.A., para el proyecto denominado: "Circunvalación Pando", ya que una solución similar a la obra propuesta y su mantenimiento futuro están previstos dentro de la Concesión de Camino a las Sierras, que se prolonga hasta el km. 65,200 de la Ruta 8 y se financia a través de la recaudación del Peaje de Soca.
- 2º.- Comuníquese, notifíquese a la firma interesada y archívese. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Pando' or similar, written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name 'José Mujica'. Below the signature, the text 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República' is printed in a small, sans-serif font.